

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA 2017.

En la ciudad de **Quito**, a los **26 días** del mes de **Septiembre** de **2019**, entre la Sr. **Navarro Hoyos Andrés Mauricio**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING LTDA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 1792045754001, domiciliado en la calle Chediak lote2c Sn y avenida Eloy Alfaro de la ciudad de Quito, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominara **"LA EMPRESA"**; y el Sr. **Byron Iván Tamayo Guzmán**, con Registro Único de Contribuyentes No. 1708257009001, RNAE No. 693 a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominara **"EL AUDITOR"**, domiciliado Pichincha, Quito, De los Arupos lote 52By la Pampa; los comparecientes domiciliados en Quito, mayores de edad y legalmente capaces para obligarse, expresan que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "LA EMPRESA", manifiesta el deseo de contratar los servicios lícitos del Auditor Externo, para la **Auditoria Externa Financiera periodo 2017**.

SEGUNDA: RELACION DE DEPENDENCIA.- "EL AUDITOR" no tendrá la calidad de dependiente de "LA EMPRESA", ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. Los profesionales ejercerán libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto no sean incompatibles ni resten eficiencia a sus servicios prestados y detallados en el presente contrato.

TERCERA: HORARIOS Y LUGAR DE TRABAJO.- Sin embargo, los profesionales de Auditoria aceptan las siguientes normas, que deberán respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha normal de la empresa:

- 1.- **Horario:** No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que los Profesionales deberán dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo su delicada labor.
- 2.- **Lugar de desempeño de labores:** las propias Oficinas del Auditor; sin perjuicio de las labores que se las deba realizar en la empresa contratante, en oficinas, organismos, Bancos y otros.
- 3.- **Lugar de exposicion de informes, resultados** en las oficinas de la Empresa.
- 4.- El Auditor se compromete a mantener estricta confidencialidad de la información y en caso de incumplir se somete a las acciones legales pertinentes.
- 5.- El Auditor que es externa bajo ningún motivo puede retener documentación e información de LA EMPRESA.

CUARTA: HONORARIOS PROFESIONALES.- Se fijan por la prestación de servicios profesionales, la cantidad de QUINIENTOS (US\$, 500.00) dólares de los Estados Unidos de impuestos fiscales.

iguiente manera:

- El 50% a la firma del Contrato en calidad de Anticipo.
- Saldo a la entrega de los Informes de Auditoria Financiera.

QUINTA: EXCLUSION DE PAGOS Y BENEFICIOS.- Las partes dejan expresamente establecido que el Auditor Externo no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, ni a horas extraordinarias, ni a ningún beneficio de los que corresponden a los dependientes.

SEXTA: PLAZOS Y ENTREGA DE INFORMES.- Las partes en común acuerdo se comprometen a cumplir los siguientes plazos de entrega de información:

El CLIENTE entrega al Auditor Externo:

- Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros y las Revelaciones cortados al 31 de diciembre del 2017. Hasta el 25 de Septiembre del 2019.
- Los respaldos solicitados en el requerimiento de auditoria externa hasta el 15 de Octubre de 2019.
- Envío de las cartas de circulación a: Bancos, Aseguradoras, clientes, proveedores hasta el 15 de Octubre 2019.

EL AUDITOR EXTERNO entregará los informes hasta el 28 de Febrero de 2020 siempre y cuando el Cliente entregue la información en los tiempos establecidos.

- Informe de Auditoria Externa
- Carta a la Gerencia
- Informe de cumplimiento de obligaciones tributarias (En caso de no presentar este informe en los tiempos establecidos la sanción económica lo asumirá el cliente).

SÉPTIMA: EQUIPO DE TRABAJO.- El Equipo de Trabajo consta de Sr. Ing. Byron Tamayo con RNAE No.693; como Auditor Principal, que será el profesional que firme el Informe de Auditoria y el Ledo. Edison Suntaxi como Auditor Supervisor y su personal de apoyo.

OCTAVA: DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración definida, una vez que la Consultoría Externa entregue los Informes definitivos según descrito en el presente contrato.

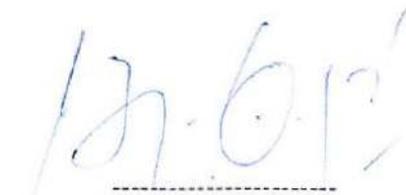
NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.- En caso de controversias o diferencias respecto al contenido del presente contrato, las partes procurarán por todos los medios de superarlas por la vía amistosa.- si las diferencias o controversias no pudieran ser resueltas de tal manera, éstas renunciando fuero y domicilio, se someterán a mediación y ulterior arbitraje comercial, administrado por un centro de mediación y arbitraje de la ciudad de

Quito, acogiéndose a la ley de mediación y arbitraje comercial vigente y las reglas impuestas por dicho centro, o a los jueces competentes de la ciudad de Quito.- para constancia de lo convenido en este documento, las partes se ratifican en toda y cada una de las cláusulas precedentes y firman el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y valor, dado en la ciudad de:

Quito, a los 26 días del mes de Septiembre de 2019.



Sr. NAVARRO HOYOS ANDRÉS
Gerente General
ASAP CIA. LTDA



Sr. BYRON TAMAYO G.
RNAE No. 693
Auditor Externo